



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2008

**RES. N° 925 /2008**

**VISTO:**

Lo dispuesto por el Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial aprobado por Resolución CM N° 152/1999 y sus modificatorias, las Resoluciones CM N° 438/2008, 783/2008 y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de las resoluciones CM 438/2008 y 783/2008 se convocó a concursos generales internos para cubrir diversos cargos en el fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en el mes de julio se convocó la primera etapa del mencionado concurso, y mediante la Resolución CSEL 236/08, modificada por 240/08, 241/08 y 242/08 se convocó a concursos para las etapas b) y c) del mismo concurso.

Que el Reglamento de Concursos que rige dicha convocatoria establece entre las instancias de calificación una evaluación oral, la que conforme el cronograma previsto se desarrollará entre los días 3 y 10 de diciembre, inclusive.

Que tratándose de un concurso general interno y teniendo en vista el número de cargos a cubrir, se sabe que participarán del mismo un importantísimo número de agentes lo que alterará el normal funcionamiento del fuero.

Que la circunstancia descripta –sumada a la necesidad de garantizar la adecuada participación de los interesados en el proceso concursal- constituye causal suficiente para decretar fería judicial con asistencia al lugar de trabajo para la Justicia en lo Contencioso Administrativo y Tributario durante las fechas mencionadas.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución local, la ley N° 31, y el Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial aprobado por Resolución CM N° 152/1999,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Establecer fería judicial entre los días 3 al 10 de diciembre de 2008, inclusive, para la Justicia en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con motivo de la realización de los concursos internos del fuero.

Art. 2º: Disponer que la fería establecida en el artículo precedente será con asistencia al



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

lugar de trabajo de los empleados y sin afectar lo dispuesto por otras resoluciones.

Art. 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad y en la página de internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese a todas las dependencias del fuero Contencioso Administrativo y Tributario y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 925 /2008**

**N. Mabel Daniele**  
**Secretaria**

**Mauricio Devoto**  
**Presidente**